



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCION N° 3792/97

Expte. N° 10-1617/93

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1997

### **VISTO:**

Que la Municipalidad de Lomas de Zamora ha cedido a título gratuito un predio, que integra el Polo Judicial de dicha localidad, con cargo de construcción del edificio de los Tribunales Federales de Lomas de Zamora, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el art. 5° de la Ley 24.629 dispone la nulidad de todo acto de autoridad que no hubiere sido precedido del cumplimiento de la Ley 24.156, si del mismo resultare la obligación para el Tesoro Nacional de pagar sumas de dinero.

Que de las actuaciones de referencia surge que sólo se han efectuado estudios de necesidades referidos a la superficie que se requeriría en el edificio a construirse, sin que a la fecha se haya elaborado el correspondiente proyecto, careciéndose -por lo tanto- de un presupuesto oficial que autorice practicar la correspondiente previsión presupuestaria.

Que en el estudio mencionado, en su momento se tuvieron en cuenta las necesidades de espacio del Ministerio Público, situación que al constituir éste una jurisdicción administrativa independiente del Poder Judicial de la Nación, obligaría replantear la cuestión, con su intervención.

Por ello y consultado el Tribunal, **SE RESUELVE:**

1) Hacer saber a la Municipalidad de Lomas de Zamora que en orden a lo dispuesto por el art. 5° de la Ley 24.629, este Tribunal podrá aceptar la transferencia del inmueble de que se trata -con el cargo de construcción-, una vez que se cuente con la disponibilidad de los fondos necesarios.

2) Poner en conocimiento del señor Procurador General de la Nación y del señor Defensor General el ofrecimiento en cuestión, para que expresen su interés en participar en el proyecto, fijando -en su caso- sus necesidades de espacio y de consuno se establezca la forma en que se podría encarar el proyecto y ejecución de la obra.

3) Encomendar a la Dirección de Infraestructura Judicial la revisión del estudio de necesidades para las dependencias del Poder Judicial.

Regístrese, hágase saber a la Procuración y Defensoría General de la Nación, y remítase a la Dirección de Infraestructura Judicial.

8

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
VICE-PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION